

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, aprobada por esta Universidad el 20 de mayo de 1997 y homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1997.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL. NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  SÍ  NO (6).

6.  SÍ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:  
 (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: 15 CREDITOS  
 - EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) LIBRE CONFIGURACIÓN O LA ASIGNATURA DE PROYECTOS (3º) ASIGNANDO 20 HORAS POR CRÉDITO PRÁCTICO O 10 HORAS POR CRÉDITO TEÓRICO

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  3 AÑOS  
 - 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/CLÍNICOS
1º	69	46,5	22,5
2º	64,5	34,5	30
3º	64,5	34,5	30

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

SISTEMAS			
PLAN ANTIGUO		PLAN NUEVO	
CURSO PRIMERO			
ASIGNATURA	CREDITOS	ASIGNATURA	CREDITOS
ALGEBRA	12	ALGEBRA	6
CALCULO	15	MAT. DISCRETA	9
FISICA	15	ANAL. MATEMAT.	6
INTRODUC.INFORM.	12	AMP. ANALISIS MATEMT.	6
COMPUT. Y PROG.	12	FUND. FISICOS	6
		COMP. Y CIRC. ELECTRO..	4.5
		LIBRE CONF.	4.5
		INTRODUC. COMPUTADORES	9
		COMPUTADORES	7.5
		FUND. PROG.	9
		MET. PROG.	6
CURSO SEGUNDO			
ASIGNATURA	CREDITOS	ASIGNATURA	CREDITOS
ESTADISTICA	12	ESTADISTICA	7.5
ELECTRONICA	15	CALCULO. NUMFRICO	6
ORGAN. ADM. EMPRESAS	12	SIST. DIGITALES	6
ALGORIT. ESTRU. DATOS	15	FUND. TEC. COMP.	6
LENG. PROGRAM	15	LIBRE CONFIG.	12
INGLES I	6	ALGORITMICA	6
		ESTRUC. DATOS	6
		TEORIA AUT.	9
		TRADUCTORES	6
		LIBRE CONFIG.	6
CURSO TERCERO			
ASIGNATURA	CREDITOS	ASIGNATURA	CREDITOS
INVEST. OPERAT.	15	OPTIMIZACION	9
PRINCIP. CONTABILIDAD	12	INVEST. OPERATIVA	6
ARQ. ORDENAD. Y S.O.	15	LIBRE CONFIG.	12
FICHEROS Y B.D.	15	ESTRUC. COMP.	9
SIST. INFORMAT.	15	INTRODUC.S.O.	6
INGLES II	6	INT. B.D.	6
		DISEÑO B.D.	6
		LIBRE CONFIG.	6
		ING. SOFTWARE	9
		LIBRE CONF.	6

3) Criterios de la Universidad.  
 A) Los alumnos que se matriculen por primera vez de primer curso, deberán hacerlo del primer curso completo.